

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE Nro. 110014003016**20200053200**
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: RM INMOBILIARIA S.A.S
DEMANDADOS: LUZ DARY TAPIA CAPERA, JOSE ALFONSO
ACEVEDO SÁNCHEZ, ADELA ANGARITA
HERNÁNDEZ Y JAVIER ARANGO ALAPE

Dando aplicación a los artículos 286 y 287 C.G. Del P., se corrige y adiciona el auto mandamiento de pago librado el 9 de octubre de 2020, toda vez que se invirtieron los apellidos de uno de los demandados, se indicó erradamente desde cuando se debían liquidar intereses de mora sobre los cánones de arrendamiento, la suma mencionada en el numeral 1.3. y no se hizo mención sobre la solicitud que se elevara en el numeral 2 de las pretensiones, quedando las partes pertinentes como se indican a continuación:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **RM INMOBILIARIA SAS. Y EN CONTRA DE LUZ DARY TAPIA CAPERA, JOSÉ ALFONSO ACEVEDO SÁNCHEZ, ADELA ANGARITA HERNÁNDEZ Y JAVIER ARANGO ALAPE**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.2. Más los intereses de mora liquidados sobre indicando en el numeral anterior, desde el vencimiento de cada canon, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente.

1.3. Por la cantidad de **\$454.681,00 MCTE.**, por concepto de incremento canon de arrendamiento, liquidado conforme al Decreto 579 de 2020.

1.7. Las sumas que por concepto de cánones de arrendamiento se causen desde la presentación de la demandan hasta la fecha de la sentencia.

Notifíquese a la parte demandada este auto junto con el corregido. En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ce45294eae8238952f6e3cc5a8dd27d6156b57f7a224ff324acbedd6cac2950

Documento generado en 21/10/2020 10:46:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>